



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2025-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **18 MAR. 2025**

**VISTO:**

El Informe N° 000160-2025-MPCH/GAT, de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la meta del indicador 2.1 correspondiente al Tramo III del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 (en adelante compromiso 2), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, con Ordenanza N° 0229-MPCH, de fecha 01 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, el mismo que modifica la denominación de los Órganos de Administración Interna de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y representante legal de la municipalidad y como tal, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr de manera eficiente y oportuna los objetivos institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF;

Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo N°132-2024-EF y Decreto Supremo N°174-2024-EF;

Que, el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1 la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del impuesto predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N°156-2004-EF-TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N°318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del impuesto predial corriente",





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124 -2025-MPCH**

del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/.)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	3,592,853.64

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador / a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHACHAPOYAS

PERCY ZUTA CASTILLO  
Alcalde



351

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**18 MAR 2025**

**RECIBIDO**

Nº FOLIOS: ..... REGISTRO: .....  
 HORA: 17:13 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**18 MAR 2025**

**RECIBIDO**

FIRMA: *[Signature]*  
 FOLIOS: 02 HORA: 5:15

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
 GERENCIA MUNICIPAL

**18 MAR. 2025**

**RECIBIDO**

HORA: 17:15 FOLIOS: 02 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
 ALCALDIA

**18 MAR. 2025**

FIRMA: *[Signature]*  
 FOLIO Nº 02 HORA 17:17

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**  
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Chachapoyas, miércoles 12 de marzo del 2025

**INFORME 000160-2025-MPCH/GAT [259885.001]**

**CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE**  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL



**ASUNTO : SOLICITO EMISION DE ACTO RESOLUTIVO EN CUMPLIMIENTO AL COMPROMISO 2 "MEJORA DE LOS NIVELES DE RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL" DEL INDICADOR 2.1**

**REFERENCIA: DECRETO SUPREMO N° 318-2023-EF**

Mediante el presente le saludo cordialmente y al mismo tiempo le informo lo siguiente:

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al año 2024 y dicta otras disposiciones;

Así mismo, según el Anexo 05 de la norma citada en los compromisos, indicadores y metas del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2024 ha establecido el compromiso 2: Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial;

En ese sentido, se debe informar al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial (IP)" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, a través del SISREPRE hasta el 30 de abril de 2025, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	3,592,853.64

Asimismo, adjunto el Reporte de **Sustento de Emisión Inicial 2025**, en el cual se detallan los siguientes aspectos: el número de contribuyentes, la cantidad de predios y el monto de emisión correspondiente al periodo fiscal 2025.

En virtud de lo anterior, y con el objetivo de dar cumplimiento al **Compromiso 2: "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Indicador 2.1**, solicito se derive al despacho de Alcaldía para la emisión de la Resolución de Alcaldía, conforme al modelo adjunto.

Sin otro particular, quedo de Usted

Atentamente

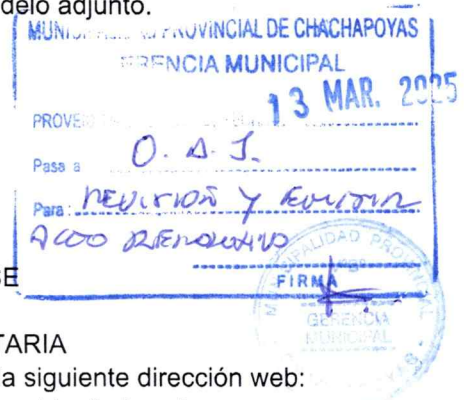
Firmado Digitalmente por:  
**GUERRERO RAMIREZ GABY DENISSE**  
GERENTE

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2025a259885.001cdf\_260100





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° ..... FECHA .....

BASE A .....  
PARA .....

V-B  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
CHACHAPOYAS





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -2025- MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 00 MARZ 2025

**VISTO** el Informe N° 160-2025-MPCH/GAT de fecha 13 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 2.1 correspondiente al Tramo III del Compromiso 2, "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 (en adelante, Compromiso 2) y;

**CONSIDERANDO:**

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF;

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, los cuales fueron modificados por Decreto Supremo N° 132-2024-EF y Decreto Supremo N° 174-2024-EF;

Que el Tramo III del Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 2.1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2024 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2025 igual a 0);

Que los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 318-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- INFORMAR** al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 2.1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Tramo III del Compromiso 2 "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2025	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2025	3,592,853.64

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria, y al Coordinador / a la Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Firma de Alcalde(sa)

